



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medina (Cundinamarca).. Pasa al Despacho demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, para resolver su admisión. Sírvese proveer.

MILENA GASCA PIZARRO  
Secretaria

Julio 29 de 2022

**Referencia** : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**Radicación** : 25-438-40-89-001-2022-00024  
**Demandante** : OLIVERIO GOMEZ HERNANDEZ  
**Demandado** : URBANO GARZÓN

## I. ASUNTO PARA RESOLVER

Entra el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía formulada por **OLIVERIO GOMEZ HERNANDEZ**, contra **URBANO GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.098.701, así como el decreto de medidas cautelares peticionadas.

## II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requisitos legales, una vez revisados el título valor (letra de cambio), se observa la existencia de obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a favor de **OLIVERIO GOMEZ HERNANDEZ** (art. 422 y siguientes del Código General de Proceso); por lo tanto, libraré el mandamiento de pago solicitado.

Sobre la solicitud de medidas cautelares, el Despacho accederá a la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 599 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina (Cundinamarca),

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: [j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual  
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

[municipal-de-medina/atención-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

Cel. 311 454 5878





## RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO** de pago por vía ejecutiva en contra de **URBANO GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.098.701, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague a favor de **OLIVERIO GOMEZ HERNANDEZ**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS \$11.000.000.00**, representado en la letra de cambio, correspondiente a saldo insoluto a capital.
  - 1.1. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital insoluto, causados desde el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Notifíquese el mandamiento de pago al ejecutado **URBANO GARZÓN**, en los términos del art. 291 o alguna de las formas subsidiarias art. 292, del Código General del Proceso, en armonía con los arts. 2 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y al demandante por anotación en estado electrónico.

**TERCERO:** Dar a la demanda el trámite del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía previsto en los artículos 430 y ss del Código General del Proceso.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el art. 442 del C.G.P., el demandado cuenta con diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión para interponer excepciones de mérito

**QUINTO: DECRETAR el EMBARGO** del bien identificado con matrícula inmobiliaria N°. 160-40027 de la oficina de Instrumentos Públicos de Gacheta - Cundinamarca. En consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), a fin de que inscriba la medida de embargo decretada y remita los certificados correspondientes.

El secuestro de los bienes se decidirá con posterioridad.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL  
MEDINA CUNDINAMARCA**

**SEXTO:** Reconocer personería al abogado **YESID LÓPEZ DAZA**, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA**

Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: [j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual  
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

[municipal-de-medina/atención-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

Cel. 311 454 5878

